

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	Pdf.	Cdn.	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	23	C01Principial	\$10.000
TOTAL COSTAS			\$10.000

SON: DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$10.000,00).

Pereira, 4 de marzo de 2024



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho y la sentencia emitida el 30 de enero de 2023, se encuentra ejecutoriada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 041, se notifica a las partes el auto de la fecha.

Pereira, Rda, 11 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ed773e43ed324aedfdf6782bca0de49e7a70119a46ca99e177f2f59c7bed24**

Documento generado en 08/03/2024 02:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>